



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

## LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

**C E R T I F I C A:** Que en el acta de la sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación Provincial el día **10 de abril** del año **2026**, consta, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice:

### **ASUNTO NÚMERO 5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LEÓN PARA CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADHERENCIA TERAPÉUTICA, A TRAVÉS DEL SISTEMA PERSONALIZADO DE DOSIFICACIÓN (SPD), EN LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN AÑO 2026.-**

Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general, la propuesta de acuerdo conformadora del informe propuesta emitido en fecha 31 de marzo de 2026 por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales, a la que presta su conformidad el diputado delegado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, relativa a la aprobación de un convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de León para continuar con la prestación del *Servicio de Adherencia Terapéutica, a través del Sistema Personalizado de Dosificación (SPD) en los municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes*, en el marco del expediente identificado con nomenclatura SEGEX 1728333N; informe que es del siguiente tenor literal:

*«Visto el expediente en tramitación relativo a la firma de un nuevo Convenio de Colaboración con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de León para dar continuidad a la prestación de un servicio de adherencia terapéutica a través del Sistema Personalizado de Dosificación (SPD) en los municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes en el año 2026 (expediente número 1728333N), en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa lo siguiente:*

*1º. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado por delegación del Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2022, se declara la concurrencia de un especial interés público en la actividad a desarrollar por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de León en la prestación del "Programa de adherencia terapéutica a través del sistema personalizado de dosificación (SPD) en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León" y, en atención a ello, se aprueba el texto del Convenio de Colaboración por el que se concede al Colegio Oficial de Farmacéuticos de León una subvención directa para la implantación y ejecución del indicado programa SPD, financiándose los servicios SPD prestados en ejecución del programa desde el día 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023 con un coste establecido en 5 euros por semana y paciente con importe máximo total de 176.640 €. El Convenio fue suscrito en fecha 30 de septiembre de 2022 y conforme a la cláusula decimotercera tenía un periodo de vigencia desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 con posibilidad de prórroga de forma anual, de año a año, con anterioridad a su finalización y por acuerdo expreso de ambas partes.*



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

**Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 39



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

2º Con fecha 9 de mayo de 2025, se firmó un nuevo convenio para la ejecución del programa desde el día 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, financiándose los servicios SPD prestados en ejecución del programa desde el día 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025. En este nuevo convenio se actualiza el coste de prestación del servicio pasando a ser de 6 euros por semana y paciente para recoger el incremento de los costes de su prestación y manteniendo el mismo importe total máximo anual de prestación del servicio de 176.640€.

3º. En tanto que el desarrollo de este programa es de especial interés público, pues mejora la atención farmacológica a aquellos pacientes que requieren una atención específica diferenciada en aquellos aspectos relacionados con la dosificación y dispensación de forma personalizada de los medicamentos prescritos, y teniendo en cuenta que, según los datos que reflejan los estudios sobre la tasa de adherencia a los tratamientos, uno de los principales problemas asociados a esta falta de control de la medicación, especialmente la más envejecida, es que limita su salud, su autonomía y la autosuficiencia de los pacientes, y dado que ha tenido una gran acogida y demanda desde su implantación en los municipios de nuestra provincia, pues desde su inicio se han tramitado solicitudes de un total de 795 usuarios de la provincia, continuando activos a fecha actual 619 usuarios, se considera conveniente dar continuidad a la prestación del mismo.

El anterior convenio recogía en su cláusula séptima, denominada "Plazo y forma de justificación", la obligación por parte del Colegio Oficial de Farmacéuticos de León de presentar, como documentación justificativa, entre otros, la hoja de control del proceso de preparación del SPD en el que se recoge la firma de los elaboradores y de los pacientes o cuidadores que retiran el SPD (Hoja de trabajo) y tras el año de vigencia del convenio se ha demostrado que la verificación del cumplimiento de dicho requisito ha resultado ser poco ágil y práctico y en cierto modo desproporcionado a la razón invocada teniendo en cuenta la naturaleza del servicio prestado y el colectivo destinatario del mismo, lo que ha ocasionado retrasos innecesarios en la justificación del mismo y una ingente labor de gestión administrativa para su justificación y revisión, lo que hace que sea necesario implantar un sistema más razonable de supervisión de la justificación más acorde a la naturaleza del servicio subvencionado, habiéndose optado por aplicar la técnica de muestreo para la verificación y supervisión del cumplimiento de la prestación subvencionada, es decir de entrega semanal del SPD a cada paciente incluido en el programa. Ello aconseja modificar el texto del convenio por lo que se ha elaborado un nuevo texto de convenio a suscribir con el Colegio Oficial de Farmacéuticos para la concesión de una subvención directa por importe de 176.640 € para dar continuidad a la prestación del servicio de adherencia terapéutica a través del Sistema Personalizado de Dosificación (SPD) en los municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes en el que se recoge la modificación indicada que afecta a la documentación justificativa que debe ser aportada y a su verificación por el centro gestor.

4º. El convenio a suscribir entre esta Administración Pública Provincial y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de León como Corporación de Derecho Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, es un convenio de los previstos en el artículo 47 de la Ley 40/2015(LRJSP) cuyo objeto consiste en colaborar para continuar con el desarrollo de un programa de adherencia terapéutica, por un lado, mediante la realización de determinadas actuaciones a través de la acción coordinada entre los centros de salud, farmacéuticos y trabajadores sociales de los CEAS de la provincia y, por otro, mediante la concesión de una subvención directa al Colegio Oficial de Farmacéuticos de León por importe de 176.640 € para hacer frente al coste derivado del desarrollo efectivo del programa, esto es por cada SPD que se preste a los pacientes que reúnan los requisitos y accedan a este programa subvencionándose los servicios SPD



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 39



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

*prestados en ejecución del programa SPD desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.*

*La competencia para la realización de SPD está atribuida a los farmacéuticos por la Ley 1/2015, de 24 de julio, de Garantías y Uso Racional de los medicamentos y productos sanitarios, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de León representa a todos los licenciados o graduados en Farmacia que ejerzan la actividad profesional en su ámbito territorial, por lo que es el Colegio Oficial la entidad con competencia y capacidad suficiente para el ejercicio de funciones críticas del proyecto, consistentes en labores de dirección, canalización, coordinación y supervisión para la prestación del programa, estando abierta la posibilidad de adherirse al programa a todas las farmacias rurales de la provincia de León.*

*5º. La Ley autonómica 5/2003, del 3 de abril, de personas mayores de Castilla y León, establece en su artículo uno como objetivo básico el de garantizar el respeto y la defensa de los derechos de las personas mayores, en el marco de lo establecido por la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el resto del ordenamiento jurídico, así como el de prestar atención integral y continuada a las personas mayores, especialmente a aquellas que se encuentren en situación de dependencia, procurando su bienestar físico, psíquico y social, a través de programas, recursos y servicios que se adapten a sus necesidades.*

*El artículo 5 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León, establece que los servicios sociales estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la integración, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o exclusión, y la compensación de los déficits de apoyo social, y que, a tal fin, las actuaciones de los poderes públicos en esta materia perseguirán la creación de las condiciones que favorezcan la igualdad efectiva de las personas, asegurarán una distribución equitativa de los recursos sociales disponibles, fomentarán la intervención comunitaria, la convivencia y la cohesión social, y promoverán la participación, el asociacionismo y la acción voluntaria y solidaria.*

*6º. En virtud de lo establecido en el art. 49.h.1º de la Ley 40/2019, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.*

*Por ello, y teniendo en cuenta asimismo la disposición contenida en la cláusula quinta del mismo, el periodo de vigencia del Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, siendo los gastos subvencionables los comprendidos entre el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.*

*7º. La motivación de la necesidad y oportunidad de suscribir este convenio se acredita convenientemente en la Memoria Justificativa del mismo que obra en el expediente en cumplimiento del mandato del artículo 50 de la LRJSP, de fecha 15 de enero de 2026, suscrita por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales y el Diputado delegado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en la que se analiza convenientemente la necesidad y oportunidad del convenio que se propone y su impacto económico y en la misma se acredita debidamente las razones de interés público que motivan el otorgamiento de una subvención directa al Colegio Oficial de Farmacéuticos de León, la excepcionalidad y el carácter singular de la ayuda que impiden la convocatoria pública conforme exige el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones. En atención a las circunstancias*



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

**Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 39



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

*indicadas se estima que se encuentra justificada la procedencia de declarar la concurrencia de un especial interés público de dicha actividad por lo que se da el supuesto para que la cuantía de la ayuda alcance el cien por ciento del coste de la actividad (art. 8.5 OGS).*

*8º. La competencia para la firma de este Convenio y prestación del servicio SPD como objeto de subvención en el mismo, viene determinada por tratarse de la prestación de un servicio incluido entre las actuaciones del programa anual de actividades del CIT LEÓN SOSTENIBLE aprobado por esta Diputación mediante Decreto nº 200 de fecha 13 de enero de 2026 para las actuaciones del 2026 conforme a la Carta de Servicios del CIT León Sostenible, aprobada por la Comisión de seguimiento de fecha 2 de febrero de 2023 al amparo y en desarrollo del Convenio firmado en fecha 8 de agosto de 2022 entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) y la Diputación de León para el desarrollo del Centro de Innovación Territorial de la Provincia de León (CIT León Sostenible), en base al artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se atribuye a las Diputaciones competencia sobre la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.*

*9º. El importe máximo a subvencionar asciende a 176.640€, constando en el expediente el correspondiente documento RC con número de operación 22026000016 emitido en fecha 8 de enero de 2026 para la anualidad 2026 por importe de 176.640€ y con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23119.47002 del presupuesto de 2026*

*10º. Consta en el expediente informe jurídico por el Servicio de Normativa y Procedimiento de fecha 4 de febrero de 2026 e Informe de Fiscalización Previa de requisitos básicos con resultado Favorable emitido en fecha 30 de marzo de 2026.*

*11º. El órgano competente para la aprobación del expediente es la Junta de Gobierno por delegación del presidente conforme establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026, por cuanto se trata de un convenio que articula la concesión de una subvención directa que no extiende sus efectos económicos a ejercicios posteriores y ser su cuantía superior a 50.000 euros.»*

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con la propuesta de la diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible *ut supra* mencionada, emitida sobre la base de los informes referenciados, por unanimidad de los asistentes a la sesión que representan, en todo caso, la mayoría absoluta de sus componentes, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la presidencia mediante Resolución n.º 10343, de 13 de septiembre de 2023 (BOP n.º 177/2023, de 15 de septiembre), adopta el siguiente ACUERDO, que se considera adoptado por el Sr. presidente de la Diputación como titular de la competencia originaria:

**PRIMERO.-** Declarar la concurrencia de un especial interés público en la actividad a desarrollar por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de León (CIF Q24660021) en la prestación del *“Programa de adherencia terapéutica a través del sistema personalizado de dosificación (SPD) en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León”* por cuanto a través del mismo se presta un servicio de atención farmacológica que trata de dar respuesta a la necesidad de garantizar el bienestar de las personas mayores del ámbito rural, su autonomía y autosuficiencia, con el objetivo de mejorar la adherencia terapéutica a personas dependientes del ámbito rural de nuestra provincia mejorando con ello



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courrel  
15/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

**Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 39



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

su calidad de vida, lo que aconseja la concesión de una subvención directa para el apoyo de la misma, conforme dispone el artículo 13.1 apartado a) de la Ordenanza General de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** En atención a tal circunstancia de concurrencia de un especial interés público en la prestación de este servicio que permite que la subvención podrá alcanzar el 100 por ciento, conceder una subvención directa al Colegio Oficial de Farmacéuticos de León (CIF Q2466002I) para la prestación del “Programa de adherencia terapéutica a través del sistema personalizado de dosificación (SPD) en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León” subvencionándose los servicios SPD prestados en ejecución del programa SPD desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

**TERCERO.-** Autorizar y comprometer un gasto por importe de ciento setenta y seis mil seiscientos cuarenta euros (176.640,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23119.47002 del presupuesto de 2026, documento RC con número de operación 220260000016.

**CUARTO.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación de León y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de León (CIF Q2466002I), facultando al Ilmo. Sr. presidente para su firma y la de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo. Convenio que es del siguiente tenor literal:

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LEON PARA CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADHERENCIA TERAPÉUTICA A TRAVÉS DEL SISTEMA PERSONALIZADO DE DOSIFICACIÓN (SPD) EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN DE MENOS DE 20.000 HABITANTES.**

**REUNIDOS**

*De una parte, el Ilmo. Sr. presidente de la Diputación de León, D. Gerardo Álvarez Courel, actuando en nombre y representación de la Entidad, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno por delegación del Pleno Corporativo en sesión de 16 de abril de 2025.*

*De otra parte, Dª María Montserrat Ávila Escribano, con D.N.I. 07833926B, presidenta del Colegio Oficial de Farmacéuticos de León, CIF Q2466002I, que interviene en nombre y representación de la entidad y cuya competencia para la firma de convenios deriva de lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos.*

*Actúa como fedatario/a del acto, la/el secretaria/o General de la Diputación Provincial, quien interviene en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.*



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
15/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

**Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

*Ambas partes, con las representaciones que tienen asignadas y reconociéndose mutuamente plena capacidad legal para actuar y vigencia de sus respectivas facultades para firmar este Convenio de colaboración.*

### EXPONEN

*Primero. – Que la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León, establece que, en el sistema de servicios sociales, los poderes públicos perseguirán la creación de las condiciones que favorezcan la igualdad efectiva de las personas, asegurarán una distribución equitativa de los recursos sociales disponibles, fomentarán la intervención comunitaria, la convivencia y la cohesión social y promoverán la participación, el asociacionismo y la acción voluntaria solidaria.*

*Segundo. – Que conforme al artículo uno de la Ley autonómica 5/2003, del 3 de abril, de personas mayores de Castilla y León, es objetivo básico de actuación en esta materia el de prestar una atención integral a las personas mayores, con especial atención a la procura de su bienestar físico, psíquico y social. Desde el punto de vista competencial, establece que será atribución de las entidades locales, dentro del marco de la legislación autonómica, la Ley de Bases de Régimen Local y demás normativa de aplicación, entre otras competencias las de crear, organizar y gestionar los servicios dentro de su ámbito territorial y programar actividad y servicios dirigidos a personas mayores, dentro del marco de la planificación regional.*

*Tercero. - Que, de los últimos datos hechos públicos por el Instituto Nacional de Estadística sobre envejecimiento en nuestro país, resulta que en 2025 España ha vuelto a registrar un nuevo máximo de envejecimiento del 148,05 %. En Castilla y León la tendencia al alza es similar, alcanzando un índice de 230,70 %, y la provincia de León refleja un índice de 277,78 % lo que la sitúa como la segunda provincia más envejecida de nuestra Comunidad. Según los expertos, y en base a los datos actuales, en los próximos años en nuestra Comunidad habrá un envejecimiento progresivo de la población, con el consiguiente aumento de la prevalencia de las enfermedades crónicas.*

*Según la Organización Mundial de la Salud, uno de cada dos pacientes mayores de 65 años no toma correctamente su medicación. Uno de los principales problemas asociados a esta falta de control de la medicación, especialmente la más envejecida con enfermedades crónicas, es que limita su salud, su autonomía y la autosuficiencia de los pacientes.*

*Cuarto. - Que la Ley 13/2001, de 20 de diciembre, de Ordenación farmacéutica de la Comunidad de Castilla y León, establece en su artículo 2 que la atención farmacéutica es un servicio de interés público comprensivo del conjunto de actuaciones que deben prestarse en todos los niveles del sistema sanitario, tanto en el ámbito asistencial como de la Salud Pública. Asimismo, a los efectos de esta Ley, la atención farmacéutica en relación con la salud pública se orientará a su participación en la prevención de las enfermedades, la promoción de hábitos de vida saludables y la educación sanitaria, especialmente en relación con el uso racional de los medicamentos.*

*Quinto.- Que es intención de las instituciones firmantes colaborar para continuar con la implantación de un programa de adherencia terapéutica del paciente, mediante el sistema personalizado de dosificación -SPD-, en el ámbito de los municipios de menos de 20.000 habitantes, dirigido a todas aquellas personas con tratamiento farmacológico complejo que se encuentran en situación asimilada a la dependencia y viven solas en su domicilio, con el fin de mejorar su calidad de vida y favorecer su autonomía e independencia.*



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

**Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 39



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

*Sexto.- Que la Ley de Garantías y Uso Racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por RD Legislativo 1/2015, de 24 de julio, en su artículo 86.1, atribuye la competencia para la realización de los sistemas personalizados de dosificación (SPD) a los farmacéuticos, siendo el Colegio Oficial de Farmacéuticos de León, como Corporación de Derecho Público, la entidad que representa a todos los licenciados o graduados en Farmacia que ejerzan la actividad profesional en su ámbito territorial y contando con ello con competencia y capacidad para la ejecución del programa de SPD, estando abierta la posibilidad de adherirse al mismo a todas las farmacias rurales de la provincia de León.*

*Séptimo. - Que, sin perjuicio de las atribuciones que le atribuye el artículo 12 de la Ley 8/1997 de 8 de julio de Colegios Profesionales de Castilla y León, corresponde al Colegio Oficial de Farmacéuticos de León, dentro de su ámbito territorial, establecer acuerdos de cooperación con los demás Colegios, Consejo de Colegios y Consejo General, así como con Ayuntamientos y Diputaciones, como marca el artículo 4 de sus vigentes Estatutos.*

*Octavo. - Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone, en el artículo 22.2.c), que podrán concederse en forma directa las subvenciones que, con carácter excepcional, se acrediten por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública y, en el artículo 28, establece que el convenio es el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.*

*Noveno. - Que la competencia para la prestación del servicio SPD que es objeto de subvención, viene determinada por estar incluida entre las actuaciones del programa anual de actividades del CIT LEÓN SOSTENIBLE aprobado por esta Diputación mediante Decreto nº 200 de fecha 13 de enero de 2026 para las actuaciones del 2026 conforme a la Carta de Servicios del CIT León Sostenible, aprobada por la Comisión de seguimiento de fecha 2 de febrero de 2023 al amparo y en desarrollo del Convenio firmado en fecha 8 de agosto de 2022 entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) y la Diputación de León para el desarrollo del Centro de Innovación Territorial de la Provincia de León (CIT León Sostenible), en base al artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se atribuye a las Diputaciones competencia sobre la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.*

*Décimo. - El presente convenio se enmarca en la definición que establece establece el art. 47.1. y 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), tratándose de un convenio de colaboración a suscribir entre una Administración Pública y una Corporación de Derecho Público, excluido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.*

*Este convenio satisface los requisitos establecidos en el artículo 48.3 de la LRJSP, en cuanto que tiene por objeto mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

*Ambas entidades firmantes comparten objetivos comunes o complementarios y tienen por ello especial interés en desarrollar una colaboración para el cumplimiento de sus funciones y la consecución de los objetivos señalados en la motivación del presente Convenio de colaboración que se registrá por las estipulaciones siguientes:*



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courrel  
15/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

**Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO.

*El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre la Diputación de León y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de León (en adelante COF de León), para continuar con la prestación del programa de adherencia terapéutica mediante el sistema personalizado de dosificación -SPD- a través de las oficinas de farmacia del medio rural de la provincia de León, impulsado por el Colegio de Oficial de Farmacéuticos de León, regulando la concesión de una subvención de ayuda directa destinada a la prestación del indicado programa de adherencia terapéutica en el ámbito de los municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, dirigido a aquellas personas con tratamiento farmacológico complejo con problemas de adherencia que viven solas en su domicilio y en situación que puede ser asimilada a la dependencia, con el fin de mejorar su calidad de vida y favorecer su autonomía e independencia.*

*Esta iniciativa se enmarca en "León Sostenible", el sello de calidad de la Diputación de León que distingue las políticas y acciones provinciales coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) recogidos en la Agenda 2030, que, a su vez, generan un impacto social y medioambiental positivo en el mundo rural, contribuyendo así a su desarrollo.*

### SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y BENEFICIARIOS.

*El proyecto para la implantación del programa de SPD tiene como objetivo facilitar el consumo racional y uso adecuado de medicamentos por las personas usuarias con problemas de administración o consumo de dichos medicamentos (pacientes crónicos polimedcados con problemas de adherencia, pacientes con enfermedades mentales crónicas, pacientes dependientes con falta de figuras de apoyo o cuidador), mediante la elaboración de Sistemas Personalizados de Dosificación (SPD) a través de las distintas oficinas de farmacia situadas en el ámbito rural de la provincia que se adhieran al proyecto, con el fin de conseguir una mayor autonomía de la persona, mejorando su salud y calidad de vida.*

*El sistema personalizado de dosificación (SPD) es conceptualizado como la actividad de la atención farmacéutica mediante la cual el paciente recibe la medicación prescrita por su médico, preparada semanalmente por la oficina de farmacia bajo la supervisión y verificación del profesional de farmacia, en dispositivos tipo blíster, con alvéolos en los que se distribuye la medicación que toma el paciente.*

*Este programa tiene como objetivo facilitar el acceso a servicios profesionales farmacéuticos de mejora de adherencia terapéutica a personas del mundo rural de la provincia de León a las que se les hayan detectado problemas de cumplimiento de tratamiento farmacológico tras una evaluación previa, ofreciendo su implantación numerosas ventajas para el paciente o su cuidador como son: favorecer la independencia en personas que viven solas, facilitar la organización de tomas, reducir los errores en la manipulación y conservación, problemas asociados a olvidos e intoxicaciones involuntarias, además de optimizar el uso de los medicamentos y así reducir el almacenamiento de medicación en el domicilio, entre otras.*

*El coste unitario del servicio de SPD será de 6 euros por paciente y semana según estudio del Proyecto, calculándose el coste total del programa SPD en 176.640 €.*

*La Diputación Provincial de León financiará íntegramente el coste de prestación de cada SPD a razón de 6 euros por paciente y semana hasta un máximo de 176.640 €, mediante la concesión de una subvención directa al Colegio Oficial de Farmacéuticos de León para el desarrollo del programa.*



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

**Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 39



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

*El Proyecto de programa de adherencia terapéutica a través del sistema personalizado de dosificación SPD, con el carácter de línea general de actuación contiene el procedimiento de trabajo del programa y la cooperación y coordinación del COF de León con el personal técnico de esta Diputación integrante de los CEAS de la provincia, para la captación y evaluación de pacientes, así como el seguimiento de los mismos durante el tiempo de permanencia en el programa y se incorpora al convenio como Anexo I.*

### **TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

*Para la consecución de los objetivos antes señalados, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de León se compromete, en el ámbito de la provincia de León, al desarrollo y gestión del proyecto subvencionado, así como a la coordinación con las oficinas de farmacia adheridas al programa ubicadas en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia y, específicamente, a:*

*1. Dirigir, impulsar, coordinar y supervisar el procedimiento normalizado de trabajo para la implantación y ejecución del programa SPD- en el medio rural de la provincia a través de las oficinas de farmacia, contenido en el denominado PROYECTO FILANDÓN (Procedimiento Normalizado de Trabajo elaborado por el COF de León dirigido a las farmacias rurales que se adhieran al programa) y que se incorpora a este Convenio como Anexo II. El Proyecto Filandón define y desarrolla el procedimiento de adhesión de las farmacias, la captación y evaluación de los pacientes beneficiarios del programa SPD, la revisión del tratamiento y preparación de la medicación, la forma de prestación del servicio y la gestión de la facturación por cada oficina de farmacia adherida.*

*2. Realizar actividades de divulgación del proyecto para su conocimiento por los pacientes del medio rural destinatarios del proyecto a través de las oficinas de farmacia y los centros de salud.*

*3. Realizar las gestiones precisas que requiera la ejecución del proyecto, tales como:*

- Verificar que las farmacias y farmacéuticos adscritos cumplen con las condiciones requeridas y suscriben el compromiso de adhesión al programa SPD.*

- Impartición de la formación que sea precisa para su prestación.*

- Verificar que los pacientes cumplen con los criterios de inclusión en el Proyecto.*

- Verificar la documentación mensual requerida por la ejecución del programa donde se exige una factura y la hoja de control del proceso de preparación del SPD en el que se recoge la firma de los elaboradores y de los pacientes o cuidadores que retiran el SPD (hoja de trabajo y ficha del paciente).*

*4. Presentar trimestralmente, relación mensual detallada de los SPD prestados en la forma establecida, junto con las facturas por paciente emitidas por cada oficina de farmacia adherida al proyecto.*

*5. Gestión de los pagos mediante transferencia bancaria a las oficinas de farmacia adheridas prestadoras del servicio.*

*6. Difundir la colaboración y financiación del programa SPD por la Diputación Provincial de León, incorporando de forma visible el logo institucional de la Diputación de León y de León Sostenible en todos los documentos referentes a la ejecución del programa SPD e informando sobre dicha colaboración en las publicaciones que realice. La difusión del origen de la subvención se realizará con el mismo tamaño y en las mismas condiciones de visibilidad que otros financiadores. Las normas de la imagen institucional deben consultarse en la página Web <http://www.dipuleon.es>.*

*La Diputación Provincial de León asume en virtud del presente convenio las obligaciones siguientes:*



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

**Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 39



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

1. Participar en la ejecución del programa en la forma establecida en el Proyecto del programa SPD (anexo I).

2. Financiar el coste de cada SPD prestado a razón de 6 € por paciente y semana hasta una cuantía máxima de 176.460,00 €, mediante la concesión de una subvención directa al Colegio Oficial de Farmacéuticos de León como entidad encargada de la dirección, coordinación y supervisión de la ejecución del proyecto para la prestación del programa SPD.

#### **CUARTA. - CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

La cuantía de la subvención para los fines del presente convenio es de ciento setenta y seis mil seiscientos cuarenta euros (176.640 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 501-23119-47002, denominada "SPD FARMACIAS RURALES", con cargo al presupuesto de 2026 (RC nº 22026000016).

#### **QUINTA. - GASTOS SUBVENCIÓNABLES.**

Los gastos a financiar comprenden los servicios SPD prestados en ejecución del programa SPD desde el día 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026, siempre que se hayan abonado en la forma establecida en las cláusulas de este convenio.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se consideran subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el apartado anterior.

El beneficiario deberá cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento R.D. 887/2006, de 21 de julio y las contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León (BOP nº 83/2021, de 4 de mayo) que resulten de aplicación, además de las previstas en el presente Convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

Podrán ser subvencionables:

- Los costes facturados de prestación del servicio SPD por parte de las farmacias colaboradoras (establecido en 6 euros por semana y paciente). En el supuesto de que debido al número de medicamentos prescritos o al cambio en la pauta de los mismos, sea necesario la utilización de más de un blíster semanal, deberá constar esta circunstancia en la hoja de control del proceso de preparación del SPD en el que se recoge la firma de los elaboradores y de los pacientes o cuidadores que retiran el SPD.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

Los gastos subvencionados tienen la consideración de idóneos para el desarrollo de la actividad.

Dada la concurrencia de un especial interés público, la subvención provincial alcanzará hasta el 100 por cien del coste de la actividad subvencionada, considerando la salvedad establecida en el art. 8.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que el COF de León pueda obtener para la misma finalidad proveniente de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

**Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 39



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

concedidas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el Convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### **SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

La fecha límite para la presentación de la justificación es de dos meses, hasta el 30 de noviembre de 2026, que podrá ser ampliado conforme dispone el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones. En el plazo previsto el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

La justificación de cuantía inferior al presupuesto considerado para la concesión, determinará la reducción proporcional de la subvención.

La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación que deberá ser aportada junto con cada solicitud de pago trimestral:

- a) Declaración de la cuenta corriente donde efectuar el pago de la subvención, mediante la cumplimentación por el beneficiario del modelo de ficha de terceros (Anexo III) que sólo deberá ser aportada junto con la documentación justificativa del primer trimestre.
- b) Certificado del secretario del colegio de farmacéuticos conforme al anexo IV.
- c) Facturas correspondientes a la actividad realizada en el trimestre considerado.
- d) Justificación del abono por el COF de León, mediante transferencia bancaria, correspondiente al importe subvencionado en el trimestre inmediato anterior. No obstante, el COF quedará eximido del cumplimiento de dicha obligación cuando el trimestre inmediatamente anterior no hubiera sido abonado por esta Diputación.
- e) Acreditación de haber realizado adecuadamente las medidas de difusión relativas a la visibilidad de la Diputación de León en la financiación del proyecto.

En lo no previsto en cuanto a la justificación de la subvención, se aplicarán las previsiones contenidas en los artículos 16 y 17 de la Ordenanza General de Subvenciones en cuanto resulten de aplicación.

#### **SÉPTIMA. - PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

La Diputación de León, con cargo a la aplicación presupuestaria 501-23119-47002, abonará al Colegio Oficial de Farmacéuticos de León, NIF Q2466002I, la cantidad máxima de 176.640,00 euros para financiar el coste de la ejecución del programa SPD en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia.

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia en la cuenta bancaria designada por el COF de León, debiendo presentarse solicitud de abono por el beneficiario acompañada de la documentación justificativa de la ejecución de la actividad subvencionada en el periodo correspondiente y detallada en la cláusula sexta. Dicha documentación deberá ser revisada y verificada por el centro gestor, en el que además se



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

**Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 39



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

*llevará a cabo la comprobación de la debida prestación del servicio mediante llamadas efectuadas por el personal técnico de los CEAS a los beneficiarios de su zona de acción social utilizando el método de muestreo y cuyo resultado deberá quedar reflejado en un informe a emitir con carácter trimestral por el responsable de la Sección de Coordinación de Servicios Básicos.*

*Los pagos se efectuarán en los siguientes plazos:*

*1º pago: correspondiente al periodo comprendido entre el 1/10/2025 y 31/12/2025, que deberá ser solicitado por la entidad en el plazo de un mes desde la firma del convenio.*

*2º pago: correspondiente al periodo comprendido entre el 1/01/2026 y 31/03/2026, que deberá ser solicitado por la entidad hasta el 30 de abril de 2026.*

*3º pago: correspondiente al periodo comprendido entre el 1/04/2026 y 30/06/2026, que deberá ser solicitado por la entidad hasta el 31 de julio de 2026.*

*4º pago: correspondiente al periodo comprendido entre el 1/07/2026 al 30/09/2026, el pago se efectuará una vez presentada y aprobada la justificación final de la ayuda en los términos previstos en la cláusula sexta.*

*A efectos del plazo exigido en el art. 65.3 d) del RLGS, el plazo será de 30 días hábiles a partir del siguiente a la resolución de aprobación de la documentación justificativa y reconocimiento y liquidación de la obligación, no pudiendo realizarse el pago en tanto el beneficiario no acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Provincial.*

#### **OCTAVA. - INCUMPLIMIENTOS.**

*El beneficiario deberá cumplir con cada uno de los objetivos y actividades que fundamentan la concesión de la subvención acreditando el cumplimiento de los compromisos asumidos.*

*El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.*

*Si el incumplimiento supone una reducción del gasto operará con carácter general una reducción proporcional de la subvención.*

*La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida según dispone el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones.*

*Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la documentación justificativa, se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, la presente a los efectos previstos. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.*

*El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.*

*Y el incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% adicional.*

*En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.*



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

**Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 39



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

*Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en este convenio, que hará de bases reguladoras de la subvención, y dará lugar a la reducción proporcional de la cantidad concedida.*

*Las causas y el procedimiento para exigir el reintegro, parcial o total, o la pérdida de la subvención, será el previsto en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.*

*Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo Quinto de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones y sanciones y reintegro.*

**NOVENA. - CONTROL FINANCIERO.**

*La subvención está sometida a control financiero en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.*

**DÉCIMA. - SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN.**

*La Diputación de León se reserva al derecho a efectuar el control y seguimiento de las actuaciones objeto de las subvenciones concedidas, así como la petición de cualquier documento o justificante que le permitan obtener evidencias razonables sobre la adecuada aplicación de la subvención.*

**UNDÉCIMA. - COMISION DE SEGUIMIENTO.**

*Se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por miembros del Servicio de Derechos Sociales de esta Diputación, y del Colegio Oficial de Farmacéuticos de León, que se reunirá al menos una vez cada 3 meses para la evaluación y desarrollo de los contenidos previstos en este convenio, y que estará formada por las siguientes personas:*

- Jefa de Servicio de Derechos Sociales
- Jefa de Sección de Dependencia
- Dos representantes del COF de León

*A esta Comisión le corresponderá las siguientes funciones:*

- a) *Revisar el procedimiento y requisitos de acceso al programa y la cooperación y coordinación del COF de León con el personal técnico de los CEAS para la captación y evaluación de nuevos pacientes, así como el seguimiento de los mismos durante el tiempo que permanezcan en el proyecto.*
- b) *La supervisión de las actuaciones convenidas.*
- c) *La interpretación de las cláusulas del convenio.*
- d) *La resolución de los posibles conflictos e incidencias, que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.*
- e) *Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.*

*El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.*

**DUODÉCIMA. – MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

*La modificación del contenido de este convenio requerirá el mutuo acuerdo de las partes firmantes.*



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

**Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026

### **DECIMOTERCERA. - VIGENCIA DEL CONVENIO**

*La vigencia del presente convenio será desde el día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha límite en que se dará por finalizado el programa, salvo que se acuerde la prórroga del mismo con anterioridad a su finalización por acuerdo expreso de ambas partes y sin que quepa la prórroga tácita del mismo. El programa podrá ser renovado de forma anual, en la forma antes descrita, de año a año, hasta hacer un máximo total de cuatro años.*

### **DECIMOCUARTA. – EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

*El presente convenio se extinguirá por finalización del plazo de vigencia establecido en la cláusula anterior sin haberse acordado de forma expresa por ambas partes la prórroga del mismo, por cumplimiento anticipado de todos los compromisos adquiridos en virtud del mismo o por resolución anticipada de éste.*

*Serán causas de resolución anticipada del convenio, las siguientes:*

- *El mutuo acuerdo entre las partes.*
- *Incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por las entidades firmantes, previa denuncia de la parte correspondiente con un mes de antelación.*
- *El acaecimiento de circunstancias excepcionales e imprevisibles, debidamente justificadas y no achacables a la parte que las alega, que obstaculicen, o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita.*
- *Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.*

### **DECIMOQUINTA. - RESPONSABILIDADES.**

*El Colegio de Farmacéuticos de León asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de la actividad subvencionada.*

### **DECIMOSEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.**

*Ambas partes se comprometen, en el tratamiento de datos de carácter personal que puedan manejarse en ejecución del presente convenio, a cumplir las obligaciones que se impone en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales; la Ley orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales; y la normativa complementaria de esta. En todo caso, ambas partes se comprometen igualmente a garantizar el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que se haya tenido acceso en virtud del presente convenio, incluso después de su finalización.*

*La información que para la articulación y ejecución de este convenio sea calificada expresamente como “confidencial” por alguna de las Partes o por ambas, será tratada con este carácter y será utilizada exclusivamente para los objetivos del presente convenio. Las obligaciones sobre confidencialidad que se adquieren no implican ninguna restricción para las Partes para cumplir con las obligaciones legales o los mandatos de cualquier tribunal o autoridad.*

### **DECIMOSÉPTIMA. - NATURALEZA JURÍDICA, LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.**

*El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa administrativa de carácter básico, especialmente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el*



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

**Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 39



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

*Reglamento de desarrollo de la citada Ley, por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.*

*Para cualquier controversia o conflicto podrá ser sustanciado en última instancia ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

**DECIMOCTAVA. - DE LA COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES.**

*Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.*

LA PRESIDENTA DEL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LEÓN  
EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN  
LAVEL SECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

**ANEXO I**



Esta iniciativa se enmarca en “León Sostenible”, el sello de calidad de la Diputación de León que distingue las políticas y acciones provinciales coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) recogidos en la Agenda 2030, que, a su vez, generan un impacto social y medioambiental positivo en el mundo rural, contribuyendo así a su desarrollo.

**PROYECTO**

**PROGRAMA DE ADHERENCIA TERAPÉUTICA A TRAVÉS DEL SISTEMA PERSONALIZADO DE DOSIFICACIÓN (SPD) EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN DE MENOS DE 20.000 HABITANTES**

**ÍNDICE CONTENIDOS**

1. Introducción
2. Objetivo
  - a. Población diana
  - b. Criterios preferentes de inclusión en el proyecto
3. Actuaciones
4. Requisitos de las farmacias adheridas al proyecto
5. Acceso al programa por parte de los usuarios
  - a. Información y captación
  - b. Recepción de la demanda
  - c. Solicitud de inclusión en el Proyecto
  - d. Verificación de requisitos
6. Criterios de baremación
  - a. Área de salud
  - b. Área social
  - c. Área residencial



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

**Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

7. Derivación al colegio oficial de farmacéuticos de León y oficinas defarmacia
8. Lista de espera
9. Inicio y duración de la atención.
10. Extinción del servicio
11. Cronograma.

### 1.- INTRODUCCIÓN

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, para el año 2050 se espera que el porcentaje de población mayor de 60 años pase del 12 % al 22%, siendo España uno de los países más longevos del mundo con una esperanza de vida en ambos sexos de 83,36 años, y Castilla y León como una de las comunidades autónomas más envejecidas.

Además, el aumento de la prevalencia de enfermedades no transmisibles o crónicas hace que sea cada vez más común el perfil de paciente pluripatológico y polimedcado. Todos estos factores hacen que, uno de los aspectos más preocupantes relacionados con el uso de medicamentos, sea la falta de adherencia, definida como el grado en el que la conducta de un paciente respecto a sus medicamentos, recomendaciones y hábitos de vida, se corresponde con las proporcionadas por el médico u otro profesional sanitario.

Se estima que entre un 30% y un 50% de los pacientes crónicos no toman sus medicamentos, o no los toman como fueron prescritos, lo que genera un impacto tanto en salud como calidad de vida y coste para el Sistema Sanitario.

El Sistema Personalizado de Dosificación (SPD), es un dispositivo, similar a un blíster de comprimidos, en el cual el farmacéutico reacondiciona y distribuye toda la medicación sólida que toma el paciente de acuerdo con la posología prescrita. Consta de 28 alvéolos en los que se deposita la medicación necesaria para cubrir las tomas de toda la semana. De esta forma, la medicación del paciente está claramente identificada por días de la semana y por tomas, distribuyendo la medicación en cada uno de los siete días y cada día, en cuatro apartados que coinciden con las principales pautas: desayuno, comida, cena y noche.

El Sistema debe atender las necesidades de una población envejecida, pluripatológica y polimedcada, asegurando su sostenibilidad.

Para mejorar la adherencia, es necesario que el paciente conozca su enfermedad, el tratamiento prescrito y la importancia de cumplirlo, sin embargo, debido a su edad, deterioro cognitivo o por sus propias patologías, en numerosas ocasiones no es capaz.

La farmacia y los farmacéuticos como profesionales sanitarios cercanos y accesibles, integrados en el Sistema, desempeñan un papel fundamental en el control de la adherencia a los tratamientos, procurando el uso óptimo de la medicación con el que obtener mejores resultados en salud.

### 2.- OBJETIVO

Contribuir, en las farmacias rurales de la provincia de León, a incrementar la adherencia terapéutica de los pacientes.

Para ello, desde la farmacia, el farmacéutico elaborará un sistema personalizado de dosificación, desde ahora SPD, un dispositivo desechable y multicompartmental, de fácil manejo e interpretación por el paciente, con el que, a través de la provisión de información personalizada, el farmacéutico asegura la correcta utilización de la medicación.

El programa de SPD ofrece numerosas ventajas tanto para el paciente o su cuidador, como



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

para el sistema sanitario, como son: favorecer la independencia en personas que viven solas; facilitar la organización de tomas; reducir los errores en la manipulación y conservación, problemas asociados a olvidos e intoxicaciones involuntarias; optimizar el uso de los medicamentos y así reducir el almacenamiento de medicación en el domicilio, entre otras.

**a.) POBLACIÓN DIANA**

- Residentes con carácter permanente en el medio rural de la provincia de León.
- Pacientes crónicos polimedicados.
- Residentes en su domicilio no institucionalizados.
- Usuarios del servicio de ayuda a domicilio o Teleasistencia o programas de acción social.

**b.) CRITERIOS PREFERENTES DE INCLUSIÓN.**

1. Pacientes con problemas de adherencia
2. Pacientes con enfermedades mentales crónicas
3. Pacientes dependientes, con falta de figuras de apoyo cuidador. Pacientes frágiles.

**3.- ACTUACIONES**

- Valoración de adherencia al tratamiento del paciente.
- Valoración de situación social y de residencia del mismo.
- Actividades de divulgación del proyecto.
- Gestión de solicitud, resolución.
- Entrega semanal del Sistema Personalizado de Dosificación, en función de la medicación en curso.
- Seguimiento de la adherencia.
- Mantenimiento del sistema de información.
- Actividades de coordinación y seguimiento del paciente y del programa.

**4.- REQUISITOS DE LAS FARMACIAS ADHERIDAS AL PROYECTO**

- Farmacia rural en la provincia de León
- Firma de compromiso de adhesión al Proyecto
- Asistencia a la formación en SPD impartido por el Colegio de Farmacéuticos de León.

**5.- ACCESO AL PROGRAMA POR PARTE DE LOS USUARIOS**

**a) Información y captación**

A través de:

- Centro salud
- Oficinas de farmacia
- Centro de Acción Social donde exista Oficina de Farmacia adherida.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

**Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

**b) Recepción de la demanda:**

A través de los Registros habilitados en los CEAS de la provincia.

**c) Solicitud de inclusión en el Proyecto**

Las personas interesadas aportarán:

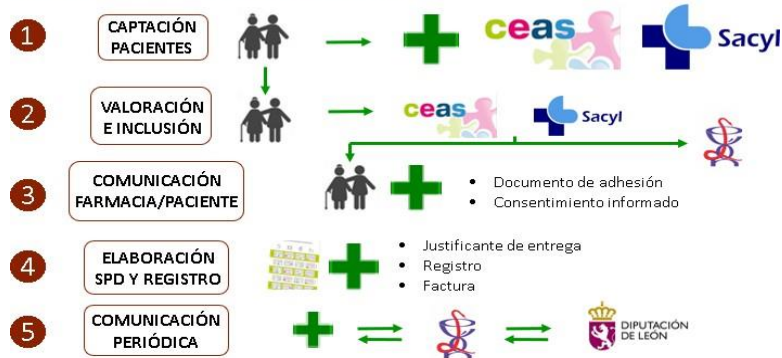
- Solicitud a la Diputación de León para ser incluidos.
- Baremación de la situación de salud elaborado por la farmacia

Las farmacias podrán facilitar solicitudes de adhesión, baja o renovación que se presenten posteriormente al Registro del CEAS correspondiente.

**d) Verificación de requisitos**

Los CEAS comprobarán que la farmacia solicitada por el paciente se encuentra dentro del listado de farmacias adheridas al Proyecto. En caso de no encontrarse adherida, el servicio no podrá llevarse a cabo. Los CEAS verificarán el cumplimiento de los requisitos que permitan la inclusión en el Proyecto.

## PROCEDIMIENTO



### 6.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES

**a) Área de salud**

La farmacia baremará al interesado, teniendo en cuenta:

- Número de tratamientos
- Complejidad del tratamiento
- Adherencia al tratamiento: número de medicamentos, test Morisky Green y test de conocimiento.

La puntuación obtenida pondera hasta un 50% de la puntuación total (100 puntos), con los siguientes CRITERIOS DE INCLUSIÓN:

1. POLIMEDICACIÓN. Se priorizará aquellos que toman mayor número de



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

medicamentos o tengan pautas de administración complejas:  
5-9 medicamentos o 10 - 15 pautas distintas = 1 punto  
más de 10 medicamentos o más de 15 pautas diferentes = 2 puntos

2. DEPENDENCIA.

No dependiente ni discapacitado = 0 puntos  
Dependiente o discapacitado = 1 punto  
Dependiente y discapacitado = 2 puntos

3. SOPORTE FAMILIAR

vive acompañado con menor de 70 años = 0 puntos  
vive acompañado con mayor de 70 años = 1 punto  
vive solo = 2 puntos

4. ACCESO A LA FARMACIA

vive en municipio con Farmacia = 0 puntos  
vive en Municipio sin Farmacia = 1 punto

5. NIVEL DE ADHERENCIA (Test de Morisky Green)

puntuación 0 = 0 puntos  
puntuación 1-2 = 1 punto  
puntuación 3-4 = 2 puntos

6. NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA MEDICACIÓN (test de conocimiento)  
puntuación menor 1 = 0 puntos

puntuación 1 - 2 = 1 punto  
puntuación mayor 2 = 2 puntos

7. DERIVACIÓN DEL CEAS o PERSONAL SANITARIO 1 punto

8. ACCIÓN SOCIAL (aportación económica)

TSI 005: 0 puntos  
TSI 002: 1 punto  
TSI 001: 2 puntos

9. PACIENTE YA INCLUIDO EN EL PROGRAMA 1 punto

**b) Área social**

El CEAS baremará al interesado, teniendo en cuenta:

Las garantías de adherencia al tratamiento según capacidad decuidadores en la gestión de la medicación (a menor capacidad del cuidador mayor puntuación).

Grado de dependencia y su relación con la capacidad de autogestión de la medicación

La puntuación obtenida pondera hasta un 30% de la puntuación total.

**c) Área residencial**



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

**Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

El CEAS baremará al interesado, teniendo en cuenta:

La cercanía del acceso a los servicios farmacéuticos (botiquín u oficina de farmacia) en la localidad de residencia del paciente (a menor acceso y cercanía a dichos servicios mayor puntuación).

La puntuación obtenida pondera hasta un 20% de la puntuación total

CRITERIOS BAREMACIÓN	QUIÉN BAREMA	PUNTUACIÓN
Área de salud	Oficina defarmacia	50% puntuación total
Área social	CEAS	30%puntuación total
Área residencial	CEAS	20% puntuación total

#### 7.- DERIVACIÓN AL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LEÓN Y OFICINAS DE FARMACIA

La Diputación de León, mensualmente, remitirá a ambas entidades:

- La relación de altas, bajas y las fechas de efectos.
- La información del interesado indicando datos de filiación y fecha de inicio del servicio.

#### 8.- LISTA DE ESPERA

Se genera lista de espera cuando el número total de casos supere el número previsto según las disponibilidades presupuestarias.

Se resolverá y notificará dicha circunstancia, pudiendo, en cualquier momento y previa verificación de que se mantienen las condiciones y requisitos del servicio, proveer el servicio sin necesidad de nueva notificación.

#### 9.- INICIO Y DURACIÓN DE LA ATENCIÓN

Las personas incluidas se incorporarán con carácter inmediato en la fecha de efectos referida en la notificación al interesado, una vez facilitada la indicación por parte de Diputación de León al Colegio Oficial de Farmacéuticos y a la Oficina de farmacia correspondiente al lugar de residencia del interesado.

Una vez aprobada la inclusión, la farmacia comenzará la elaboración del SPD, preferentemente en el primer lunes del mes siguiente a la fecha de resolución, estando limitada la duración del SPD a la vigencia del convenio.

#### 10.- EXTINCIÓN DEL SERVICIO

Se suspenderá por:

- Situación sobrevenida.
- Incumplimiento de requisitos.
- Mal uso del SPD.

#### 11.- PAGO DEL SERVICIO DE SPD



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

El Colegio de Farmacéuticos de León gestionará el pago mensual del servicio previa presentación de las facturas por las farmacias adheridas al SPD, procediendo al pago una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes, en concreto:

- Las farmacias y farmacéuticos adscritos cumplen con las condiciones requeridas.
- Los pacientes cumplen con los criterios de inclusión en el Proyecto
- La documentación mensual donde se exige una factura y la hora de control del proceso de preparación del SPD donde se recoge la firma de los elaboradores y de los pacientes o cuidadores que retiran el SPD.

**12.- COSTE ECONÓMICO DEL PROYECTO**

El coste del servicio de SPD será de 6 euros por paciente y semana, que se desglosa en 1 euro correspondiente al coste del blíster en el que se acondicionará la mediación y 5 euros a los honorarios profesionales del farmacéutico en función de las tablas salariales y tiempos estimados para la elaboración de SPD según el protocolo y en las que se incluyen los tiempos y la complejidad de la elaboración en función del número de medicamentos que deben acondicionar.

La participación por parte de las farmacias será de carácter voluntario, si bien, a efectos de valoración del proyecto, se ha considerado el número de farmacias rurales en la provincia de León actualmente adheridas al proyecto (131), resultando un número de paciente anuales de 613, un coste económico por paciente y año (48 semanas) de 288 € y un total del proyecto de 176.640 €.

**13.- CONCLUSIÓN**

Este proyecto mejorará la calidad de vida a pacientes polimedcados que viven en el medio rural de la provincia de León, que van a tener la medicación supervisada por el farmacéutico de su localidad, alcanzando el éxito de su tratamiento farmacológico pues su objeto principal es asegurar la toma correcta de su medicación.

**ANEXO II**



Esta iniciativa se enmarca en “León Sostenible”, el sello de calidad de la Diputación de León que distingue las políticas y acciones provinciales coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) recogidos en la Agenda 2030, que, a su vez, generan un impacto social y medioambiental positivo en el mundo rural, contribuyendo así a su desarrollo.

**PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO  
(PROYECTO FILANDÓN)**

**ÍNDICE**

1. Objetivos
2. Definiciones
3. Captaciones pacientes
4. Oficinas de farmacia participantes



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

- 5. Descripción del proceso
  - 5.1 Información al paciente
  - 5.2 Autorización del paciente
  - 5.3 Entrevista inicial
  - 5.4 Revisión del tratamiento
  - 5.5 Preparación de la medicación
  - 5.6 Verificación
  - 5.7 Entrega de la medicación al paciente y seguimiento
  - 5.8 Finalización del servicio
- 6. Procedimiento de facturación
- 7. Plazos

ANEXOS

1. OBJETIVOS

Definir un procedimiento para contribuir, en las farmacias de la Diputación de León, a incrementar la adherencia terapéutica de los pacientes a través del sistema personalizado de dosificación, desde ahora SPD.

Un dispositivo desechable y multicompartmental, de fácil manejo e interpretación por el paciente, con el que, a través de la provisión de información personalizada, el farmacéutico se asegura la correcta utilización de la medicación.

2. DEFINICIONES

- **ADHERENCIA TERAPÉUTICA:** servicio profesional farmacéutico asistencial en el que el farmacéutico, ante las dificultades que pueda presentar un paciente en el uso de su terapia, identifica las causas, y mediante su intervención, en su caso en coordinación con otros agentes sanitarios, colabora con el paciente para que siga las recomendaciones sobre el adecuado proceso de uso de los medicamentos y productos de salud, con los hábitos higiénico-dietéticos y/o con el estilo de vida, para conseguir los resultados esperados de su tratamiento.
- **SPD:** Sistema personalizado de dosificación. Actividad de la Atención Farmacéutica mediante la cual el paciente recibe la medicación prescrita por su médico, preparada por la oficina de Farmacia bajo la supervisión y verificación de un farmacéutico, en dispositivos tipo blíster, con alvéolos en los que se distribuye la medicación que toma el paciente, para un tiempo determinado.
- **OFICINA DE FARMACIA ADHERIDA:** Oficina de farmacia en la que el titular firma un compromiso de adhesión que implica la aceptación de las condiciones de funcionamiento y requisitos de participación en este proyecto y en el que asegura que sigue las normas válidas para su elaboración.
- **FARMACÉUTICO ELABORADOR:** Farmacéutico que realiza el proceso del SPD.
- **RESPONSABLE DE LA MEDICACIÓN:** Persona que se hace cargo de la medicación



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

del paciente, pudiendo ser familiares, cuidadores, etc.

- **RESPONSABLE LEGAL:** Persona que legalmente actúa en nombre del paciente en casos de incapacidad o minoría de edad del mismo.

### 3. CAPTACIÓN DE PACIENTES

**3.1** Serán beneficiarios del servicio aquellos pacientes en los que se intuye incumplimiento terapéutico, debido a sus características personales, entre ellas:

- Polimedcados
- Tratamientos con pautas complejas.
- Mayores que vivan solos sin una persona de referencia.
- Mayores con problemas para organizar su medicación.
- Discapacitados o con autonomía reducida

**3.2** El grado de adherencia del paciente podrá ser evaluado por el farmacéutico comunitario, médicos o enfermeros del centro de salud o personal técnico de los CEAS, manteniendo informado al resto de profesionales independientemente de quién capte al paciente. **(Documento 10)**

**3.3** En la farmacia comunitaria, la captación se hará durante el proceso de dispensación. Cada farmacia podrá llevar a un máximo de 10 pacientes. Para poder priorizar los pacientes susceptibles de ser incluidos, se baremarán siguiendo el anexo Baremo de Prioridades **(Documento 8)**.

Una vez iniciado el proyecto, las farmacias comunicarán al Colegio Oficial de Farmacéuticos de León los pacientes candidatos junto a la puntuación obtenida en la baremación. Será el Colegio Oficial de Farmacéuticos de León quien comunique a las farmacias los pacientes finalmente seleccionados.

**3.4** La incorporación al proyecto es voluntaria. La participación implica la firma del consentimiento informado **(Documento 1)** del paciente o responsable legal.

**3.5** Los pacientes beneficiarios del servicio podrán abandonar libremente el proyecto, siendo ésta efectiva cuando finalice el último periodo para el que se haya realizado medicación.

**3.6** Las oficinas de farmacia que voluntariamente suscriben dicho compromiso de adherencia desarrollarán el Proyecto según el procedimiento del SPD-CONCYL.

### 4. OFICINAS DE FARMACIA PARTICIPANTES

**4.1** Podrán participar en el Proyecto las farmacias de la Diputación de León.

**4.2** Sólo podrán participar aquellas farmacias que se adhieran al Proyecto, es decir, aquellas en las que el titular de oficina de farmacia firme y remita el compromiso de adhesión, **Documento 2**, al Colegio Oficial de Farmacéuticos de León.

**4.3** Los farmacéuticos participantes tienen que recibir una formación en SPD por parte del Colegio Oficial de Farmacéuticos de León.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

- 4.4** Los farmacéuticos prestarán el servicio de forma directa, estando expresamente prohibido la delegación o subcontratación del servicio, viniendo igualmente obligada la farmacia a denunciar y comunicar cualquier oferta de subcontratación que les pueda ser realizada en este sentido.

## 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

### 5.1 Informar al paciente de la existencia del Proyecto y entregarle la Hoja de información. Documento 3.

Durante este primer contacto, el farmacéutico debe explicar en qué consiste el SDP y el manejo del mismo, mostrando un blíster de prueba en caso de ser posible. Además de las ventajas que puede suponer en su salud el cumplimiento terapéutico y la necesidad de disponer de datos farmacoterapéuticos.

### 5.2 Autorización del paciente.

Dado que el farmacéutico va a tener acceso a datos personales, el paciente o responsable legal debe dar su autorización mediante la firma del consentimiento informado. **Documento 1.** En el que el farmacéutico se compromete a:

- No hacer uso de los datos del paciente sin su consentimiento, según establece la Ley Orgánica de Protección de Datos y normativa relacionada en vigor.
- Seguir los Procedimientos Normalizados de Trabajo.
- Elaborar el SPD en la misma farmacia evitando la manipulación externa que no garantice lo firmado y validado en su elaboración.

A través de este documento, el paciente o responsable legal constata que:

- Conoce el Sistema Personalizado de Dosificación (SPD).
- Puede abandonar el programa libremente cuando quiera.
- Facilitará toda la información relativa a sus tratamientos de forma actualizada y veraz, informando al farmacéutico de cualquier cambio en su medicación.
- Entregará al farmacéutico el blíster de la semana anterior.

Deberán firmarse dos copias, una se hará entrega al paciente y otra quedará en posesión de la farmacia.

### 5.3 Entrevista inicial con el paciente, cuidador o responsable legal y elaboración de la Ficha del paciente. Documento 4.

En esta entrevista el farmacéutico recabará la información necesaria para elaborar la Ficha del Paciente, que constará de:

- Fecha de entrada en el programa.
- Datos personales y de contacto del paciente.
- Datos sobre el médico responsable.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 24 de 39



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

- Determinación de la no adherencia: Test Morisky Green y cuestionario de conocimiento del tratamiento.
- Ingresos referidos durante los 6 meses anteriores, si es posible.
- Patologías e historial farmacoterapéutico.

Con el fin de poner en conocimiento del médico de Atención Primaria del paciente la incorporación de éste al Proyecto, es conveniente que el farmacéutico cumplimente el modelo de carta destinada para ello, **Documento 5**.

#### 5.4 Revisión del tratamiento

- El farmacéutico revisará la medicación y documentación médica aportada en la primera entrevista con el fin de detectar y prevenir problemas relacionados con los medicamentos, tales como interacciones, duplicidades, efectos adversos...
- En caso de detectar una incidencia, el farmacéutico debe registrarla en la Ficha del Paciente y podrá comunicárselo al médico a través de los cauces habituales.
- Dentro de la revisión del tratamiento, el farmacéutico estudiará que medicamentos son acondicionables y cuáles no. Aquellos que no se puedan acondicionar serán devueltos al paciente o cuidador. La medicación que si puede ser acondicionada queda custodiada por la farmacia, con los datos identificativos del paciente.
- Toda la documentación aportada por el paciente, así como los registros necesarios para la elaboración del SPD, deben custodiarse en la farmacia en una carpeta personalizada.

#### 5.5 Preparación de la medicación.

Antes de la elaboración del SPD, el farmacéutico preparará la zona de trabajo: medicación del paciente, utensilios necesarios para acondicionamiento y la Ficha del paciente. **Documento4.**

Procedimiento:

- Llenar el dispositivo SPD siguiendo la Ficha del paciente.
- Comprobar mediante recuento las unidades que han sido acondicionadas, y que coincida con las indicadas en la Ficha del paciente.
- Cierre del dispositivo.
- Etiquetar o rotular en el anverso: identificación del paciente, fecha de administración (semanal) y la medicación que no ha sido acondicionada.
- Etiquetar o rotular en el reverso la información de los medicamentos que han sido incluidos en el SPD.
- En caso de haber una modificación en la medicación del paciente, el farmacéutico cumplimentará una nueva Ficha del paciente con la modificación y posología actualizada.

#### 5.6 Verificación.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

**Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

El farmacéutico comprobará que cada alveolo contiene los medicamentos que le corresponden y que las etiquetas del reverso y anverso reflejan el tratamiento del paciente. Realizado este trámite el farmacéutico registrará su actuación en la Hoja de trabajo. **Documento 6.**

### 5.7 Entrega de la medicación al paciente y seguimiento

Una vez preparado el SPD se procederá a su entrega al paciente. En caso de ser la primera vez que el paciente acude a la farmacia a recoger el dispositivo, el farmacéutico debe asegurarse que el paciente o cuidador ha comprendido el manejo de los mismo.

Además, en la Hoja de Trabajo:

- El farmacéutico registrará la entrega del blíster de la semana anterior del paciente.
- El paciente firmará la recepción del SDP junto a la fecha y número de dispositivos que retira.

### 5.8 Finalización del servicio.

Quince días antes de la finalización del Proyecto el farmacéutico establecerá una entrevista final con el paciente. Durante este último contacto, el farmacéutico actualizará en la Ficha del Paciente, **Documento 4**, los siguientes datos:

- Fecha de salida del Proyecto
- Determinación de la no adherencia: Test Morisky de 4 ítems y cuestionario de conocimiento del tratamiento.
- Ingresos referidos durante el periodo que ha estado incluido en el proyecto.

## 6. PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN

**6.1** Los titulares de oficina de farmacia tendrán que presentar cumplimentada la siguiente información:

- **Documento 7:** este anexo hace referencia a la relación de facturas del servicio prestado. Se debe emitir una factura por paciente en la que se indicará las semanas de permeancia en el proyecto. Es necesario presentar el documento original.
- **Hoja de trabajo (Documento 6):** cumplimentada y firmada por el farmacéutico elaborador y paciente o cuidador.
- **Ficha del paciente (Documento 4):** copia de la última Ficha de la paciente actualizada.

**6.2** El plazo de entrega al Colegio Oficial de Farmacéuticos de León de la documentación finalizará \_\_\_\_ .

**6.3** En caso de que la documentación aportada no reúna los requisitos exigidos, en un plazo de cinco días hábiles desde la comunicación de la misma, el farmacéutico podrá subsanar el error. De no ser así, se dará por desistida su solicitud.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

**Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 26 de 39



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

6.4 El Colegio de Farmacéuticos de León entregará a los farmacéuticos titulares la cuantía económica que corresponda de acuerdo con los criterios establecidos, mediante transferencia bancaria \_\_ \_\_

**7. PLAZOS**

- Presentación del Proyecto la Diputación de León.
- Presentación del Proyecto a las oficinas de farmacias de la Diputación de León.
- Interés en la participación
- Formación a las farmacias

**ANEXOS**

**DOCUMENTO 1- Consentimiento informado del paciente**

D/Dª....., mayor de edad, con DNI.....y con domicilio en....., mediante el presente documento DECLARA haber sido informado del "Proyecto Filandón" (en adelante el PROYECTO), cuya finalidad es garantizar a aquellas personas con tratamiento farmacológico complejo una mayor seguridad y efectividad de la medicación, contribuyendo a mejorar su salud y calidad de vida.

Asimismo DECLARA que con carácter previo a la firma del presente consentimiento ha leído la información sobre el mismo que le ha sido entregada y que ha podido realizar preguntas y solicitar información al farmacéutico/a D/Dª....., de la farmacia.....sita en .....

El/la abajo firmante manifiesta expresamente que de manera libre y voluntaria desea participar en el PROYECTO y a tal efecto otorga su consentimiento explícito y DECLARA que:

- De conformidad con la vigente normativa en materia de protección de datos de carácter personal, CONSIENTE expresamente el tratamiento de sus datos de carácter personal de: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, DNI, y tratamientos farmacológicos, así como los resultantes de la participación en el PROYECTO y autoriza al COF de LEON la recogida y tratamiento de sus datos, cuyo acceso se realizará manteniendo las garantías de confidencialidad de los mismos de acuerdo con la legislación vigente y se conservarán durante 2 años.

DECLARA haber sido informado de que el consentimiento que otorga es revocable en cualquier momento, de forma gratuita y de que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos, dirigiéndose a la farmacia consignada en la parte superior.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo el presente consentimiento informado en....., a.....de .....de 202\_.

Fdo. D/Dª.....



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

(Doble copia: para el paciente y el COF León)

**DOCUMENTO 2- Compromiso de adhesión al proyecto del farmacéutico.**

**Datos del farmacéutico titular**

<b>Nombre:</b>	<b>Apellidos:</b>
<b>Dirección:</b>	<b>Código postal:</b>
<b>Municipio:</b>	<b>Provincia:</b>

El farmacéutico titular hace constar que conoce el protocolo del proyecto, acepta participar en el mismo dando servicio a los siguientes pacientes:

.....  
.....  
.....

Y manifiesta anteponer el bienestar del paciente ante cualquier otra consideración, según se desprende de la declaración de Helsinki y sus enmiendas posteriores.

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LEÓN es Responsable del tratamiento de conformidad con el GDPR y la LOPDGDD, con la finalidad de mantener una relación comercial y conservar los datos durante no más tiempo del necesario para ello. No se comunicarán los datos a terceros. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión, limitación y oposición en CALLE FUERO, 15 1º - 24001 León (León). E-mail: pdatos.cofleon@redfarma.org y el de reclamación a www.aepd.es. Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpo@rsprivacidad.es

En.....a.....de.....de.....

Firma del farmacéutico titular

**DOCUMENTO 3- Hoja de información al paciente**

Nos dirigimos a Vd. para informarle sobre el “\_\_\_\_\_” en el que colabora la farmacia de D/Dª....., situada en .....

Este PROYECTO tiene como objetivo garantizar a aquellas personas con tratamiento farmacológico complejo, una mayor seguridad y efectividad de la medicación, contribuyendo a mejorar su salud y calidad de vida.

En dicho PROYECTO podrán participar voluntariamente aquellos ciudadanos que así lo estimen y que se comprometan a:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

**Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

1. Facilitar sus datos personales como nombre, dos apellidos, fecha de nacimiento, tratamientos farmacológicos.
2. Llevar en la entrevista inicial todos los medicamentos que utiliza y proporcionar información relativa a su tratamiento.
3. Recoger semanal un Sistema Personalizado de Dosificación (SPD), donde estará organizada toda la medicación que Vd. utiliza por semanas. Este tipo de pastillero se le facilitará gratuitamente durante la realización del PROYECTO.
4. Informar al farmacéutico sobre cambios en su tratamiento.
5. Dejar en depósito a la Oficina de Farmacia los medicamentos que vayan a incluirse en los dispositivos SPD.

Con su participación en el PROYECTO, su farmacéutico podrá detectar y resolver problemas en la utilización de los medicamentos, aumentar el conocimiento respecto al manejo de su medicación y mejorar el cumplimiento terapéutico.

Su participación en el PROYECTO no presenta riesgos para Vd. Para participar en el PROYECTO se le informa que los datos de carácter personal que se le recaban a través del formulario de consentimiento informado, que serán tratados acordes las finalidades descritas.

#### DOCUMENTO 4.1- Ficha paciente

<b>FARMACIA:</b>		
<b>FARMACÉUTICO ELABORADOR:</b>		
<b>PACIENTE</b>	<b>Nº</b>	
Nombre y apellidos:		
Teléfono:	F. Nac:	DNI:
<b>FECHA DE ENTRADA AL PROGRAMA</b>	<b>FECHA DE SALIDA DEL PROGRAMA:</b>	

**Médico responsable:**

MORISKY - 4 ITEMS	Mes 1		Mes 12	
1.- ¿Olvida alguna vez tomar sus medicamentos?	SI	NO	SI	NO
2.- ¿Toma los medicamentos a la hora indicada?	SI	NO	SI	NO
3.- Cuando se encuentra bien, ¿deja de tomar la medicación?	SI	NO	SI	NO
4.- Si alguna vez le sienta mal, ¿deja usted de tomar la medicación?	SI	NO	SI	NO



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

IDENTIFICACIÓN DEL CONOCIMIENTO	Mes 1	Mes 12
¿Sabe <b>PARA QUÉ</b> es el medicamento?	SI NO PARCIALMENTE	SI NO PARCIALMENTE
¿Sabe <b>CÚANDO</b> tomarlo?	SI NO PARCIALMENTE	SI NO PARCIALMENTE
¿Sabe <b>CÓMO</b> tomarlo?	SI NO PARCIALMENTE	SI NO PARCIALMENTE

¿Ha tenido ingresos en los seis meses anteriores al comienzo del programa? ¿Cuántos?	
---	--

¿Ha tenido ingresos en los meses que ha estado en el proyecto? ¿Cuántos?	
--	--

Si hay modificaciones en el tratamiento, debe rellenarse la 2ª hoja de nuevo con los datos actualizados.

**DOCUMENTO 4.2- Ficha paciente**

<b>TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO:</b>			
Fecha inicio de este tratamiento:			
Fecha fin de este tratamiento:			
<b>Medicamentos NO incluidos en el SPD</b>			
<b>CN</b>		<b>Unds.</b>	
<b>Medicamento</b>	<b>Posología</b>	<b>Semanales</b>	<b>Vía de administración</b>

<b>Medicamentos SI incluidos en el SPD</b>			
<b>CN</b>		<b>Unds.</b>	
<b>Medicamento</b>	<b>Posología</b>	<b>Semanales</b>	<b>Lote/Caducidad</b>



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

Patologías

Si hay modificaciones en el tratamiento, debe rellenarse la 2ª hoja de nuevo con los **datos actualizados**.

**DOCUMENTO 4.3- Ficha paciente**

DATOS SOCIALES	
<b>Nombre paciente:</b>	
<b>¿Cómo vive?</b>	
Sólo	
Acompañado por personas mayores de 70 años	
Acompañado por al menos una persona menor de 70 años y que no sea dependiente	
<b>¿Dónde vive?</b>	
Localidad de residencia:	
<b>Dependencia</b>	
¿Tiene reconocido algún grado de discapacidad?	
¿Tiene reconocido algún grado de dependencia?	

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN						
<b>¿Cómo valora el paciente la utilidad de este servicio para cumplir correctamente con su tratamiento?</b>						
(0: inútil; 5: muy útil)						
0	1	2	3	4	5	
<b>Comentarios:</b>						

Si hay modificaciones en el tratamiento, debe rellenarse la 2ª hoja de nuevo con los **datos actualizados**.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

**Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

**DOCUMENTO 5- Carta de comunicación al médico**

Apreciado/a Dr. /Dra. ....

Como bien sabe, la no adherencia del tratamiento farmacológico puede comportar el fracaso de una terapia bien prescrita.

Con esta carta le comunico que la farmacia ..... ofrec e el Sistema Personalizado de Dosificación o SPD. Este sistema es un dispositivo de tipo blíster en el cual el farmacéutico, siguiendo un Procedimiento Normalizado de Trabajo, deposita, según su prescripción, los medicamentos (fuera de su envase original) que toma el paciente en los alvéolos correspondientes.

Cada dispositivo va provisto de una etiqueta que describe los medicamentos incluidos en el mismo (nombre comercial, posología y las características físicas de los medicamentos para facilitar la identificación).

Para evitar errores se incluye además otra etiqueta en la que se facilitan los datos correspondientes a los medicamentos utilizados por este paciente que no pueden incluirse en este dispositivo (jarabes, gotas, etc.).

Con este programa pretendemos mejorar la organización de los medicamentos e incidir de manera directa en una mejor adherencia terapéutica con el fin de que el tratamiento que usted ha prescrito al paciente .....  
..se cumpla de forma correcta, detectando posibles incumplimientos e informándole de los posibles problemas que pudiesen aparecer.

Se adjunta Ficha del paciente con su tratamiento completo. Si hubiera alguna discrepancia, ruego se ponga en contacto conmigo a la mayor brevedad posible, en el correo o teléfonos abajo indicados.

Agradezco por adelantado su colaboración y le saludo cordialmente.

Farmacéutico responsable.....

Teléfono:

Correo electrónico:

Firma

En..... a..... de..... de 20.....



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

**Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

**DOCUMENTO 6- Hoja de trabajo**

<b>FARMACIA</b>
<b>FARMACÉUTICO COLABORADOR</b>

<b>PACIENTE</b>	<b>Nº</b>
Nombre y apellidos:	



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026

<b>SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO</b>	<b>Semana 1</b>	<b>Semana 2</b>	<b>Semana 3</b>	<b>Semana 4</b>
<b>FECHA de la toma del blíster (Desde/Hasta)</b>				
Vacio/Posología Correcta				
Sobran comprimidos (N.º)				
Faltan comprimidos (N.º)				
<b>OBSERVACIONES</b>				



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026

<b>SEGUIMIENTO DE LA ENTREGA</b>	<b>Semana 1</b>	<b>Semana 2</b>	<b>Semana 3</b>	<b>Semana 4</b>
<b>FECHA DE ENTREGA DEL SPD AL PACIENTE</b>				
Firma del farmacéutico				
Firma del paciente				

La Hoja de Trabajo debe entregarse cumplimentada y firmada en el COF de León.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

**Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

**DOCUMENTO 7- Liquidación de facturas al COF**

**Proyecto Filandón**

**SOLICITANTE:**

**EXPEDIENTE:**

Nombre	1er Apellido	2º Apellido	NIF



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026

**DATOS DE LA OFICINA DE FARMACIA:**

Nº oficina de farmacia	_____
------------------------	-------

Vía	N.º	
C.P.:	Localidad	Provincia
Correo electrónico:	Teléfono fijo/móvil:	

SI <input type="checkbox"/>	Delega en la tramitación de las facturas al Colegio Oficial de Farmacéuticos de León, en base a lo establecido en el convenio suscrito entre esta Entidad y la Diputación de León.
-----------------------------	--



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026

**DOCUMENTO 7- Liquidación de facturas al COF**

**RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN**

Nº	Descripción de la factura	Importe
<b>TOTAL</b>		

En.....a.....de.....de.....

Firma solicitante:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

**Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

*ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LEÓN es Responsable del tratamiento de conformidad con el GDPR y la LOPDGDD, con la finalidad de mantener una relación comercial y conservar los datos durante no más tiempo del necesario para ello. No se comunicarán los datos a terceros. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión, limitación y oposición en CALLE FUERO, 15 1º - 24001 León (León). E-mail: pdatos.cofleon@redfarma.org y el de reclamación a www.aepd.es. Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpo@rsprivacidad.es*

## AL PRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LEÓN

### DOCUMENTO 8 – Baremos de prioridades

**Nombre y apellidos del/ de la paciente:**

#### CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

- Tratamiento farmacoterapéutico ≤ 5 medicamentos
- Pacientes institucionalizados
- Pacientes menores de edad

#### CRITERIOS DE INCLUSIÓN

1. **POLIMEDICACIÓN.** Se priorizará aquellos que toman mayor número de medicamentos o tengan pautas de administración complejas:
  - 5-9 medicamentos o 10 - 15 pautas distintas = 1 punto
  - más de 10 medicamentos o más de 15 pautas diferentes = 2 puntos
2. **DEPENDENCIA.**
  - No dependiente ni discapacitado = 0 puntos
  - Dependiente o discapacitado = 1 punto
  - Dependiente y discapacitado = 2 puntos
3. **SOPORTE FAMILIAR**
  - vive acompañado con menor de 70 años = 0 puntos
  - vive acompañado con mayor de 70 años = 1 punto
  - vive solo = 2 puntos
4. **ACCESO A LA FARMACIA**
  - vive en municipio con Farmacia = 0 puntos
  - vive en Municipio sin Farmacia = 1 punto
5. **NIVEL DE ADHERENCIA (Test de Morisky Green)**
  - puntuación 0 = 0 puntos
  - puntuación 1-2 = 1 punto
  - puntuación 3-4 = 2 puntos
6. **NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA MEDICACIÓN (test de conocimiento)**
  - puntuación menor 1 = 0 puntos
  - puntuación 1 - 2 = 1 punto



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

**Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

puntuación mayor 2 = 2 puntos

7. DERIVACIÓN DEL CEAS o PERSONAL SANITARIO 1 punto

8. ACCIÓN SOCIAL (aportación económica)

TSI 005: 0 puntos

TSI 002: 1 punto

TSI 001: 2 puntos

9. PACIENTE YA INCLUIDO EN EL PROGRAMA 1 punto

**TOTAL:**

**DOCUMENTO 9 – Documento de derivación del paciente a la farmacia por parte de trabajadores sociales**

**Nombre y apellidos del trabajador/a social:**

**Zona de acción social:**

**Nombre y apellidos del/ de la paciente:**

El/ la trabajador/a social, según los criterios de derivación establecidos en el “Proyecto Filandón”, que lleva a cabo el Colegio Oficial de Farmacéuticos de León en convenio con la Diputación de León, estima conveniente la evaluación por esa oficina de farmacia del grado de adherencia terapéutica del/ de la paciente indicado/a, en base a la siguiente valoración:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

En..... a..... de..... de.....

Firma del/ de la trabajador/a social.

**DOCUMENTO 10- Documento de derivación del paciente a la farmacia por parte de Atención Primaria.**

**Nombre y apellidos del médico de AP:**

**Nombre y apellidos del/ de la paciente:**

El personal sanitario de atención primaria, según los criterios de derivación establecidos en el “Proyecto Filandón”, que lleva a cabo el Colegio Oficial de Farmacéuticos de León en convenio



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

**Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

con la Diputación de León, estima conveniente la evaluación por esa oficina de farmacia del grado de adherencia terapéutica del/ de la paciente indicado/a, en base a la siguiente valoración:

.....  
.....  
.....  
.....

En..... a..... de..... de.....

Firma del/ de la médico.

**DOCUMENTO 11- Comunicación entre farmacia, centro de salud y/o CEAS**

1. ¿Informaste al médico y /o la enfermera al inicio del proyecto de la entrada de pacientes?
2. ¿Por qué vía de comunicación? (Carta, teléfono, personalmente )
3. ¿Se derivó algún paciente desde el centro de salud para su estudio e incorporación al proyecto?
4. ¿En qué medida o con qué frecuencia se mantuvo el contacto con el centro de salud durante el proyecto? (Comentar si hubo comunicaciones por alguna incidencia concreta con el paciente, o ante un cambio de medicación, por ejemplo).
5. ¿Se derivó algún paciente desde el personal de CEAS para su estudio e incorporarlo al proyecto?



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

**Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
Isabel Fernández Pérez  
15/04/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1728333N

ANEXO III



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

FICHA DE TERCEROS



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León  
María Angeles Fernández Cuadrado  
15/04/2026

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO		<input type="checkbox"/> ALTA	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN
N.I.F. o documento que proceda	<input type="text"/>		
Nombre o Razón Social	<input type="text"/>		
Nombre Comercial	<input type="text"/>		
Domicilio	Nº <input type="text"/>	Esc. <input type="text"/>	Piso <input type="text"/> Pta. <input type="text"/>
Población	Cód. Postal <input type="text"/>		
Provincia	Tfno. fijo <input type="text"/>		
Actividad Económica	Tfno. móvil <input type="text"/>		
E-mail (en mayúsculas)	<input type="text"/>		
* Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación de León.			
<input type="text"/> a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>			
El interesado			



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
15/04/2026

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA					
PAIS	D.C. IBAN	COD.BANCO	COD. SUCURSAL	D. C.	NÚMERO DE CUENTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.					
Fecha		Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros			



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ED24 HEPF 7CZU DFLE

Certif.nº5 (JG 10-04-2026). Aprobación de convenio colaboración COF año 2026. - SEFYCU 6748895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

